



# La Serena

LA SERENA,

17 MAR 2025

DECRETO N° 591

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 13 de agosto del 2024, suscrito entre doña Petronila del Rosario Dubo Rojas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican, el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

## D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha martes 13 de agosto del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Petronila del Rosario Dubo Rojas, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 00920-00061.
- DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
- NOTIFÍQUESE** a doña Petronila del Rosario Dubo Rojas por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



### Distribución:

- Señora Petronila del Rosario Dubo Rojas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/JVT/RCS/ras
- [Handwritten signature]*



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**PETRONILA DEL ROSARIO DUBO ROJAS**

En La Serena, a martes 13 de agosto del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Petronila del Rosario Dubo Rojas, chileno, cédula nacional de identidad con domicilio en comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

**PRIMERO:** La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7º del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9º, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza.

**SEGUNDO:** Doña Petronila del Rosario Dubo Rojas, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 381,521. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en Rol de Avalúo 00920-00061, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	0092000061	12/04/2019	8,600	3,113	11,244	22,957	30/04/2019
2019	2	0092000061	12/04/2019	8,600	3,027	10,813	22,440	30/06/2019
2019	3	0092000061	13/04/2019	8,600	2,924	10,199	21,723	30/09/2019
2019	4	0092000061	13/04/2019	8,600	2,898	9,831	21,329	30/11/2019
2020	1	0092000061	11/05/2020	9,303	2,847	9,295	21,445	31/05/2020
2020	2	0092000061	11/05/2020	9,303	2,856	9,119	21,278	30/06/2020
2020	3	0092000061	11/05/2020	9,303	2,856	8,572	20,731	30/09/2020
2020	4	0092000061	11/05/2020	9,303	2,763	8,145	20,211	30/11/2020
2021	1	0092000061	13/04/2021	9,593	2,638	7,339	19,570	30/04/2021
2021	2	0092000061	13/04/2021	9,593	2,542	6,917	19,052	30/06/2021
2021	3	0092000061	13/04/2021	9,593	2,408	6,301	18,302	30/09/2021
2021	4	0092000061	14/04/2021	9,593	2,216	5,845	17,654	30/11/2021
2022	1	0092000061	22/04/2022	10,332	1,880	5,129	17,341	30/04/2022
2022	2	0092000061	22/04/2022	10,332	1,498	4,614	16,444	30/06/2022
2022	3	0092000061	22/04/2022	10,332	1,085	3,939	15,356	30/09/2022
2022	4	0092000061	22/04/2022	10,332	858	3,525	14,715	30/11/2022
2023	2	0092000061	08/04/2023	12,192	500	2,665	15,357	30/06/2023
2023	3	0092000061	08/04/2023	12,192	463	2,088	14,743	30/09/2023
2023	4	0092000061	08/04/2023	12,190	366	1,695	14,251	30/11/2023
2024	1	0092000061	19/04/2024	12,655	139	768	13,562	30/04/2024
2024	2	0092000061	19/04/2024	12,655	25	380	13,060	30/06/2024

Deuda Total Actualizada a  
Menos Cuota  
Saldo Neto a Pagar

AGOSTO 2024	\$ 381,521
13 % de Pés	\$ 49,598
12 Cuotas Mensuales	\$ 331,923



## La Serena

**TERCERO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Petronila del Rosario Dubo Rojas en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 13 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/08/2024	6,215	49,598
1	12/09/2024	6,216	27,660
2	12/10/2024	6,217	27,660
3	11/11/2024	6,218	27,660
4	11/12/2024	6,219	27,660
5	10/01/2025	6,220	27,660
6	09/02/2025	6,221	27,660
7	11/03/2025	6,222	27,660
8	10/04/2025	6,223	27,660
9	10/05/2025	6,224	27,660
10	09/06/2025	6,225	27,660
11	09/07/2025	6,226	27,660
12	08/08/2025	6,227	27,663

**CUARTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**QUINTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SEXTO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

*Petronila Dubo*  
PETROLINA DEL ROSARIO DUBO ROJAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Petronila del Rosario Dubo Rojas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/SSG/JVT/RCS/rccs
- 21/07/2024*